

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 24 de abril de 2023

N° 00058-2023-GG-OSITRAN

### VISTOS:

El Memorando Circular N° 004-2023-JTI-GA-OSITRAN de 6 de febrero de 2023 de la Jefatura de Tecnologías de la Información; y el Informe N° 0078-2023-GAJ-OSITRAN de 24 de abril de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, tiene el objeto de garantizar el derecho fundamental a la protección de los datos personales previstos en el artículo 2 numeral 6 de la Constitución Política del Perú, a través de su adecuado tratamiento, en un marco de respeto de los demás derechos fundamentales que en ella se reconocen;

Que, el numeral 1 del artículo 2 de la citada ley define al banco de datos personales como el conjunto organizado de datos personales, automatizado o no, independientemente del soporte, sea este físico, magnético, digital, óptico u otros que se creen, cualquiera fuere la forma o modalidad de su creación, formación, almacenamiento, organización y acceso;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 062-2021-GG-OSITRAN se designó como Oficial de Datos Personales a la persona que ocupe el cargo de gerente de Asesoría Jurídica del Ositrán, a fin de que esta cumpla con velar por el cumplimiento de las normas en materia de protección de datos personales en el Ositrán; así como también, ser el responsable de cooperar y seguir los lineamientos y directivas que se emitan en el marco de la protección de datos personales;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 039-2022-PD-OSITRAN se aprobó la actualización de la Política de Protección de Datos Personales del Ositrán, teniendo como objetivo establecer el compromiso institucional del Ositrán y el involucramiento de sus autoridades con la protección de datos personales que se encuentran bajo el tratamiento del Ositrán, contenidos en los bancos de datos personales bajo su titularidad;

Que, el literal a del numeral del 8.1. de la mencionada Política de Protección de Datos Personales establece que será función de los responsables de los bancos de datos personales, el implementar las acciones que correspondan, en el marco de sus competencias y funciones para cumplir con la normativa de la materia;

Qué, mediante Informe N° 00078-2023-GAJ-OSITRAN la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable, considerando jurídicamente viable la propuesta de designación de los responsables de los Bancos de Datos de los postulantes en los distintos procesos de selección de personal y de videovigilancia; siendo la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos y la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, respectivamente, las encargadas del tratamiento de dichos Bancos de Datos Personales;

Que, en mérito a lo establecido en los artículos 10 y 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa del Ositrán; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias; y la Directiva de Seguridad de la Información Administrada por los Bancos de Datos Personales, aprobada mediante Resolución Directoral N° 019-2013-JUS/DGPDP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar a los encargados del Tratamiento de los Bancos de Datos Personales de Ositrán, conforme se detalla a continuación:

Nº	Cargo	Descripción
1	Jefe de Gestión de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración	Encargado del Tratamiento del Banco de Datos Personales de información de postulantes en los distintos procesos de selección de personal.
2	Jefe de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración	Encargado del Tratamiento del Banco de Datos Personales de videovigilancia

**Artículo 2.-** Disponer que los encargados del Tratamiento de los Bancos de Datos Personales designados en virtud de la presente resolución deberán velar por el cumplimiento de lo normado en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-JUS y la Directiva de Seguridad de la Información Administrada por los Bancos de Datos Personales, aprobada mediante Resolución Directoral N° 019-2013-JUS/DGPDP.

**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución a los responsables de los Bancos de Datos Personales designados en el artículo 1, para los fines de cumplimiento que corresponda.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ositrán ([www.gob.pe/ositran](http://www.gob.pe/ositran)).

Regístrese y comuníquese,

**JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO**  
Gerente General